

terior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado.

En que acompaña el acuerdo de aquella cámara, sobre lo que deban hacer las comisiones cuando noten infracción de la constitución ó leyes generales en los expedientes que se les pase. A la comisión de puntos constitucionales

En que remite la proposición aprobada por aquella cámara, reducida á que se suprima el preámbulo que lleva el decreto relativo á la alteración que sufrió el artículo 11 de la ley de compañías presidiales. A la de guerra.

En que devuelve aprobado el acuerdo de esta cámara, sobre próroga de sesiones. Al gobierno.

De la de guerra.

En que consulta si deberá imprimir, publicar y circular el decreto expedido á favor de D. Antonio Adorno, para que se le restituya al empleo que obtenía de comandante veterano de batallón. A la comisión de puntos constitucionales.

En que remite un plano y presupuesto del costo á que debe ascender la fortificación de la barra y puerto de Tampico, recomendando al mismo tiempo la aprobación de este gasto. A la segunda de hacienda.

En que consulta si los beneficiarios del salitre deben quedar exentos del alistamiento ó sorteo para la milicia y con el goce de fuero que tienen concedido. A la de guerra.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de guerra, sobre testamentarías militares, que concluye con este artículo:

“Las testamentarías pendientes de los individuos del ejército, que lo estaban al publicarse la ley de 15 de Setiembre de 1823, continuarán conociendo hasta su conclusión los juzgados de las comandancias generales.”

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por cuarenta y cuatro señores contra catorce, y se acordó no volviera á la comisión.

En consecuencia, se entró á la del voto particular del Sr. Tornel, que concluye con el artículo siguiente:

“La ley de 15 de Setiembre de 1823, comprendió á las testamentarías pendientes entonces en las comandancias generales.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y ocho señores contra 10. Y fué aprobado por cuarenta y cuatro señores contra doce; aprobaron todos los primeros excepto los Sres. Evia y Pacheco que no votaron y los señores Herrera (D. Joaquin) y Siliceo que se unieron á los segundos para reprobado.

El Sr. Bocanegra hizo la siguiente adición:

“Esta declaración no inducirá novedad en los negocios ejecutoriados, ni causará nulidad por lo que ántes se hayan practicado por ambas jurisdicciones.”

Admitida, se preguntó si era de obvia resolución, y se declaró que no, mandándose pasar á la comisión de guerra.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría del senado, en que acompaña el acuerdo de esta cámara, sobre indulto á D. Manuel Leon. A petición del Sr. Guerrero, se declaró de obvia resolución, en cuya virtud se puso á discusión dicho acuerdo, que dice:

“Se concede indulto sin perjuicio de tercero, al ex-diputado D. Manuel Leon por el crimen que se le imputa.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y un señores contra el Sr. Espinosa. Y fué aprobado por cuarenta y tres señores

contra dos, aprobaron todos los primeros, con mas los Sres. Rojas, Escudero y Gil, y excepto el Sr. Landa, que se unió al Sr. Espinosa para reprobado.

La gran comisión presentó un dictámen por el que nombra para la primera de hacienda, en lugar del Sr. Salgado, al Sr. Blanco, y para la segunda de este ramo, en lugar de dicho Sr. Blanco, al Sr. Escudero.

Puesto á discusión y declarado estarlo suficientemente, no hubo lugar á votar en votación nominal por veinticinco señores contra veintitres, y se mandó volver á la comisión.

Como opina la de peticiones, se mandó pasar á la primera de hacienda la solicitud del C. José Salazar, teniente coronel de ejército para que se declare que el crédito que le reconoce la nación no debe estar comprendido en la orden que existe para que no se paguen deudas atrasadas, sino que se le pague como es justo.

Se levantó la sesión.

Manuel Crescencio Rejon, presidente.
—Vicente Guido de Guido, diputado secretario.—Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario.

SESION

del día 29 de Marzo de 1827.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia:

En que activa el pronto despacho de la iniciativa que hizo sobre congrua del gobernador de la mitra de Sonora y de su secretario. Que hoy se discutirá.

De la de guerra:

En que remite 74 ejemplares de la ley, sobre que sin consentimiento del congreso general, no se pueda poner sobre las armas la tropa de milicia activa. Que se repartan.

En que trascribe un oficio del comandante general del Estado de Sonora, sobre indulto á los prisioneros del territorio de Nuevo México, devolviendo al mismo tiempo el expediente de la materia. A la de justicia.

Se leyó el extracto de la discusión habida en el dictámen de la primera comisión de hacienda, sobre derecho de inter-nación terrestre á los licoras. Aprobado.

A moción del Sr. Couto, se puso á discusión el dictámen de las comisiones primera de hacienda y gobernación unidas, sobre los bienes de los hospicios de Filipinas.

El Sr. Romero, hizo la siguiente proposición suspensiva, que suscribieron los Sres. Blasco, Escandon, Aurioles y Zimbron, que dice:

“Pedimos á la cámara, suspenda hasta la siguiente sesión, la discusión del presente asunto.”

Admitida, se puso á discusión, y habiendo tratado de retirar el Sr. Couto su moción, la cámara aprobó la proposición suspensiva.

Preguntado á la cámara si se discutía el dictámen de la comisión primera de hacienda sobre sueldo del gobernador de la mitra de Sonora, resolvió que sí, y se puso á discusión en lo general. Declarado estarlo suficientemente, no hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra nueve, y se mandó volver á la comisión.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión de relaciones.

Sobre sueldos de los plenipotenciarios de la República mexicana en la asamblea de Tacubaya: el Sr. Zerecero, pidió que se tomara en consideración, y no se accedió.

De la primera de hacienda:

Sobre congrua del gobernador de la mitra de Sonora, que se le mandó volver en esta sesión.

De la de guerra:

Sobre la adición hecha por los Sres. Rejon y Espinosa, al proyecto de ley, relativo al arreglo del cuerpo de ingenieros.

De la inspectora:

Sobre la del Sr. Rocafuerte.

Se levantó la sesión pública, para entrar en secreta de reglamento.

Manuel Crescencio Rejon, presidente.
—*Vicente Guido de Guido*, diputado secretario.—*Sabás Antonio Dominguez*, diputado secretario.

SESION

del día 30 de Marzo de 1827.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del congreso de Oaxaca:

En que participa haber abierto aquella legislatura el 15 del corriente, sesiones extraordinarias. Que se oyó con agrado.

De la del gobierno del Estado de Zacatecas:

En que acompaña un ejemplar del decreto expedido por aquella legislatura,

sobre creación de una dirección de diezmos. A la comisión de negocios eclesiásticos.

De la del de Michoacan:

En que remite copia autorizada del decreto de aquella legislatura, sobre establecimiento y arreglo de la contaduría de diezmos de aquel Estado. A la referida comisión.

De la del de México:

Dos en que acompaña igual número de ejemplares de cada uno de los decretos expedidos por aquella legislatura, bajo los núms. 2 y 5. Se mandaron pasar el primero á la comisión de gobernación y el segundo á la segunda de hacienda.

Continuó la discusión del dictámen de las comisiones unidas, primera de hacienda y gobernación, sobre bienes de los hospicios pertenecientes á las misiones de Filipinas, que quedó suspensa ayer, y volvió á suspenderse á petición del Sr. Zerecero, entretanto asiste á ella el secretario de justicia.

También continuó la de los artículos del dictámen de la comisión de guerra, que quedó pendiente en la sesión de 27 del corriente, sobre arreglo de la milicia nacional.

“7.º La fuerza de cada compañía de infantería, artillería y caballería tanto en tropa como en oficiales será igual á la que se detalla á los cuerpos de milicia permanente, y lo mismo en la clase y número de las planas mayores.

“8.º La infantería se arreglará por batallones, y la caballería por escuadrones y regimientos, conforme á los reglamentos de la milicia permanente.

“9.º La fracción que resulte en la infantería, no pasando del número de compañías de cuatro, permanecerán en clase de sueltas, en la caballería no llegando á tres escuadrones no formarán regimiento, permaneciendo cada escuadrón suelto y lo mismo si fuere sola una compañía.

“10. En los escuadrones sueltos, la plana mayor se compondrá de un comandante de escuadrón y un segundo ayudante teniente, ejerciendo éste, las funciones detalladas á los primeros ayudantes, un brigada, sargento primero que ejercerá las de porta-estandarte.

“11. La infantería y caballería, usará las insignias militares, en todo conformes á la milicia permanente, con el l ma de tal batallón ó regimiento de milicia local de tal Estado.

“12. En cada Estado se nombrará un inspector general, y en los territorios y distrito, podrá igualmente nombrarlo el gobierno si lo juzga conveniente.”

Todos estos artículos fueron declarados no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fueron aprobados cada uno de ellos, por unanimidad de cincuenta y seis señores.

Al artículo 11 hizo el Sr. Blasco esta adición:

“Después de la palabra “Estado,” distrito ó territorio de la federación.”

Admitida por la comisión y declarada de obvia resolución, y no ser de gravedad, fué aprobada por unanimidad de cincuenta y seis señores, que la computaron todos los anteriores.

“13. Las atribuciones del inspector general de milicia local, serán respecto de ésta, las mismas que tiene el del ejército permanente.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y ocho señores contra uno. Y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y nueve señores, que la computaron todos los anteriores, incluso el señor de la negativa.

“14. La provisión de las plazas de inspector, jefes y oficiales, será hecha conforme arregle la legislatura del Esta-

do, y el gobernador del mismo, les expedirá su correspondiente despacho.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cincuenta y seis señores.

“15. Lo retiró la comisión para presentarlo con nueva redacción.

“16. Quedó pendiente para continuar la discusión del dictámen sobre bienes de los hospicios de Filipinas, por haber llegado el secretario de justicia con este objeto; la que volvió á suspenderse por ser avanzada la hora de levantar la sesión.

Como opina la comisión de peticiones, se mandaron pasar á la de guerra, la solicitud del C. Joaquin Sarco, para que se le restituya á su empleo de teniente de ejército, y á la de justicia, la de D^a Juana Aguilar, para que se premien los servicios hechos á la patria por su esposo y dos hijos, con el grado y sueldos de oficiales de plana mayor retirados, ó con algún empleo en el ramo de hacienda.

Se señaló para discutirse en la inmediata, el dictámen de la primera comisión de hacienda, sobre la instancia de la señora Iturrigaray.

Dadas las dos y media de la tarde, se levantó la sesión.

Manuel Crescencio Rejon, presidente.
—*Vicente Guido de Guido*, diputado secretario.—*Sabás Antonio Dominguez*, diputado secretario.

SESION

del día 31 de Marzo de 1827.

Leída y aprobada el acta del día anterior se procedió á la renovación de presidente y vice-presidente de la cámara, y resultó electo para lo primero, el

Sr. D. José Joaquín Herrera, diputado por el Estado de Veracruz, con 33 votos por 16 que sacó el Sr. Huerta, y 1 el Sr. Espinosa, y para lo segundo, el Sr. D. José Ignacio Espinosa, diputado por el de Guanajuato, con 34 votos por 12 que sacó el Sr. Llano, y 1 cada uno de los Sres. Blasco, Landa, Quintana [Don Matías], Argüelles, Chavez, Huerta y Pacheco.

Al continuar la discusión suspensa ayer del dictamen de las comisiones unidas de primera de hacienda y gobernación, sobre bienes de los hospicios de Filipinas, pidió el Sr. Domínguez, se citara al ministro de hacienda, para que informara en el asunto, y así se acordó.

Entretanto se dió lectura á un dictamen de la primera comision de hacienda, sobre aranceles de aduanas marítimas.

El Sr. Tornel hizo la siguiente proposición:

"Pido á la cámara se sirva aprobar la moción siguiente:

"La comision primera de hacienda, entretanto no conste sino de dos individuos no es de las comisiones de que trata el artículo 60 del reglamento y 66 del mismo."

Que admitida y suficientemente discutida, fué desechada en votación nominal, por treinta y seis señores contra veintidos.

El Sr. Blasco, hizo la siguiente:

"La gran comision presentará en la sesion del día 2 del próximo Abril su dictamen sobre nombramiento del individuo que falta en la comision primera de hacienda."

Aprobada.

El Sr. Zerecero hizo la que sigue que también fué aprobada:

"El dictamen que se acaba de leer es de tal naturaleza, que debe comenzar á

producir efectos muy benéficos á la nación, tan luego como se publique. Por lo mismo, pido se imprima."

El Sr. Cásares pidió que se mandara hacer la impresion de toda preferencia, y así se acordó, como asimismo, que se encargara de ella la comision.

Habiéndose manifestado que el señor ministro de hacienda se hallaba en la sesion secreta en que está el senado, se resolvió se le citara para el lunes próximo.

Continuó la discusión suspensa ayer, del artículo 16 del dictamen de la comision de guerra, sobre arreglo de la milicia local, que dice:

Quedan exceptuados del alistamiento de la milicia local los empleados de la federación, los retirados que voluntariamente no quieran alistarse, y los eclesiásticos, seculares y regulares, exceptuando las legislaturas á las otras clases que consideren necesarias por utilidad comun del Estado."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por cuarenta y seis señores contra el Sr. Berruecos.

Los Sres. Berruecos y Tornel, hicieron á este artículo la siguiente adición:

"Después de la palabra, *empleados de la federación*: "y comisionados de ella entre tanto durare la comision."

Admitida, se mandó pasar á la comision.

Los Sres. Aburto y Rejon hicieron también á dicho artículo esta adición:

"Después de las palabras, *los eclesiásticos seculares y regulares*, se pondrán estas otras: *y los nacidos en país, á cuyo gobierno hubiere declarado la guerra el de la República mexicana*, que igualmente fué admitida y mandada pasar á la comision.

Se suspendió esta discusión.

Fueron leídos por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de guerra:

Sobre la solicitud del coronel Mora, para que se le declare el abono del tiempo doble de campaña, que concluye opinando se devuelva al gobierno este expediente para que haga la aplicacion de la ley de 10 de Setiembre de 822. Se declaró de obvia resolución, y suficientemente discutida, no hubo lugar á votar, y se mandó volver á la comision.

De la de justicia:

Sobre la solicitud del C. José Joaquín Beltrán, en que pide se le dispensen dos cursos de Universidad.

De la segunda de hacienda:

Sobre el plan de oficinas y comisariías generales.

Sobre las plantas de empleados y sueldos de las aduanas de Veracruz, Alvarado, San Blas, Acapulco y Mazatlan.

De la de negocios eclesiásticos:

Sobre la representación del cabildo eclesiástico de Valladolid, relativa á la extincion del tribunal de hacendería de aquel Estado.

De la de puntos constitucionales:

Sobre la consulta de la seccion del gran jurado, relativa á si las causas que no pueda poner en estado, sino hasta el receso de la cámara, podrá ésta en ese caso reunirse para pronunciar su fallo.

Sobre la consulta de la suprema corte de justicia, relativa á la inteligencia de la segunda parte de la facultad primera del artículo 137 de la constitucion federal.

Al voto particular del Sr. Ortigosa, sobre las propuestas del C. Segura.

Quedó acordado á moción del Sr. Tornel, que asista el lunes próximo el secretario de relaciones, á la discusión de los tratados celebrados entre los Estados Unidos mexicanos y los del Norte América.

Se levantó la sesion.

José Joaquín Herrera, presidente.
—*Vicente Guido de Guido*, diputado secretario.—*Sabás Antonio Domínguez*, diputado secretario.

SESION

del día 2 de Abril de 1827.

Comenzó por secreta, y abierta la pública, se leyó y aprobó el acta del día 31 del próximo pasado Marzo, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

En que devuelve aprobado el acuerdo de esta cámara, sobre alcabala de la venta de fincas cuyo producto no exceda del monto de los capitales de obras pías á que están afectas. Al gobierno.

En que remite el acuerdo de aquella cámara, sobre las observaciones hechas por el gobierno al decreto relativo á que las comisariías generales de los departamentos marítimos, desempeñen las atribuciones que están encargadas al ministerio de cuenta y razon de marina. A la segunda comision de hacienda.

En que devuelve reformado el acuerdo de esta cámara, sobre el peaje del camino de México á Veracruz. A la que entendió en el asunto.

En que también devuelve reformado el relativo á que se anticipen por el gobierno las cantidades necesarias para cubrir sus atenciones en los Estados de Yucatan y Chiapas. A las comisiones que entendieron en el asunto.

De la de relaciones:

En que remite un ejemplar del decreto expedido por la legislatura de Durango, relativo al artículo 6.º de la ley de convocatoria, y copia de la contestación dada á su recibo. A la de puntos constitucionales.

De la del congreso de Veracruz:

En que acompaña una felicitación á la cámara de aquella asamblea, por las medidas dictadas á fin de sostener la soberanía del Estado de Durango. Que se recibió con agrado.

Los Sres. Güido, Zerecero y Presidente, pidieron copia para imprimirla, y se les concedió.

De la del de México:

En que remite dos ejemplares del decreto expedido por aquella legislatura, bajo el núm. 6. A la comisión de puntos constitucionales.

De la del de Puebla:

En que acompaña dos ejemplares del análisis de la memoria presentada por el secretario del despacho de aquella legislatura, en el año próximo pasado. Que se acuse el recibo, y que se archiven.

Fué aprobado un dictámen de la gran comisión, en que nombra para la primera de hacienda, al Sr. Leon, para llenar el hueco que en ella habia: para el mismo objeto en la eclesiástica, al Sr. Llano, y para suplir en la de guerra al señor Presidente, al Sr. Cicero.

Se señaló para discutirse en la inmediata, el dictámen de la comisión inspectora, sobre el préstamo hecho á Colombia por el C. Rocafuerte.

Se levantó la sesión.

José Joaquín Herrera, diputado presidente.—Isidro Rafael Gondra diputado secretario.—Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario.

SESION

del día 3 de Abril de 1827.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

En que remite aprobado el acuerdo de esta cámara, sobre aforo de los géneros introducidos por el C. Pumarejo. Al gobierno.

De la de relaciones:

En que acompaña dos ejemplares del dictámen de la comisión de legislación del congreso de Occidente, relativo á la división de este Estado. A la comisión de puntos constitucionales.

De la de justicia:

En que activa la pronta resolución sobre congrua del gobernador de la mitra de Sonora. Que se señalará día para discutirse.

De la del gobierno de San Luis Potosí:

En que participa el nombramiento de gobernador y vice-gobernador de aquel Estado, hecho en favor de los CC. José Ildefonso Diaz de Leon y Eulogio Esnaurrizar. Que se oyó con agrado.

De la del de Querétaro:

En que remite 15 copias de los decretos expedidos por aquella legislatura desde 17 de Febrero hasta 27 de Marzo últimos. A la de puntos constitucionales.

De la del de Michoacan:

En que remite copia del decreto de aquella legislatura, expedido bajo el núm. 29. A la referida comisión.

SE LEYO LA LISTA que prescribe la obligación 4.ª del artículo 22 del reglamento del gobierno interior, de las cámaras, en que constan los expedientes pasados en todo el mes de Marzo á las respectivas comisiones, los que éstas han despachado en dicho mes, y el total de los que les quedan pendientes, siendo como sigue:

COMISIONES.	Existencia de Febrero.	Pasados en Marzo.	Despachados de los de Marzo.	Despachados en Marzo de los de Febrero.	Quedan pendientes.
Puntos constitucionales.....	66.....	10.....	3.....	4.....	69
Gobernacion.....	87.....	2.....	1.....	9.....	79
Relaciones.....	7.....	2.....	1.....	00.....	8
Primera de hacienda.....	77.....	13.....	1.....	5.....	86
Segunda de hacienda.....	69.....	13.....	4.....	12.....	66
Crédito público.....	18.....	2.....	00.....	3.....	17
Justicia.....	60.....	13.....	6.....	12.....	55
Negocios eclesiásticos.....	23.....	2.....	2.....	9.....	14
Guerra.....	68.....	28.....	5.....	11.....	80
Industria.....	12.....	2.....	00.....	00.....	14
Libertad de imprenta.....	1.....	1.....	00.....	1.....	1
Policia.....	2.....	2.....	00.....	1.....	3
Colonizacion.....	4.....	00.....	00.....	00.....	4
Poderes.....	1.....	1.....	00.....	00.....	2
Instruccion pública.....	19.....	00.....	00.....	00.....	19
Inspectora.....	2.....	10.....	1.....	1.....	10
Libros impíos.....	1.....	00.....	00.....	00.....	1
Concursos de acreedores.....	2.....	00.....	00.....	00.....	2
De reglamento.....	3.....	00.....	00.....	2.....	1
Administracion de justicia en el distrito.....	2.....	00.....	00.....	00.....	2
Gobierno político del Distrito.....	00.....	2.....	00.....	00.....	2
Seguridad pública.....	00.....	1.....	00.....	00.....	1
Peticiones.....	00.....	15.....	15.....	00.....	00
Totales.....	524.....	121.....	39.....	70.....	536

Se puso á discusión el dictámen siguiente:

De la comisión inspectora:

El relativo á que se exija la responsabilidad al C. Rocafuerte por el préstamo, que sin autorizacion del gobierno hizo al de Colombia.

Se suspendió esta discusión, por haber llegado la hora de levantar la sesión.

José Joaquín Herrera, diputado presidente.—Isidro Rafael Gondra, dipu-

tado secretario.—Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario.

SESION

del día 4 de Abril de 1827.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones:

En que avisa quedar enterado el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de la renovacion de presidente y vice-presidente de la cámara. Al archivo.

De la de guerra:

En que remite una representacion dirigida desde Yucatan, por Doña María Rafaela de la Hoz, reducida á que se le declare montepío. A la comision de guerra.

Continuó la discusion del dictámen de la comision inspectora, suspendida ayer, sobre exijir la responsabilidad al C. Rocafuerte, por el préstamo que sin autorizacion del gobierno, hizo al de Colombia, y que termina con esta proposicion:

“El gobierno bajo su mas estrecha responsabilidad, y sin perder de vista las consideraciones de alta política que insinúa en sus exposiciones de 23 de Diciembre último, y 2 del corriente, dispondrá se haga efectiva la responsabilidad, que por razon de oficio resulta en lo criminal á D. Vicente Rocafuerte, por el préstamo de sesenta y tres mil libras esterlinas, que hizo sin autorizacion ni facultad alguna, á la República de Colombia.”

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra veintinueve. Y fué aprobado por cuarenta señores contra veinticuatro.

El Sr. Liceaga hizo la siguiente proposicion:

“Pido que en el acuerdo que acaba de aprobarse, en lugar de la palabra *resulta*, se ponga: *resulte*.”

Admitida, declarada de obvia resolucion y suficientemente discutida, hubo lugar á votar por cuarenta y cinco señores contra ocho. Y fué aprobado por treinta y siete señores contra diez y siete.

El Sr. Escudero pidió que por medio

de una comision se pasara este asunto al senado y así se acordó.

Continuó tambien la discusion del dictámen de las comisiones primera de hacienda y gobernacion unidas, que quedó suspensa en la sesion del 31 del pasado, sobre bienes de los hospicios pertenecientes á las misiones de Filipinas. Y habiendo manifestado el señor ministro de hacienda algunos documentos relativos al asunto, hizo la siguiente proposicion suspensiva el Sr. Zerecero, que suscribió el Sr. Aburto, y dice:

“Pido á la cámara que suspendiéndose la presente discusion, pasen los documentos que ha presentado el secretario del despacho de hacienda, á las comisiones que han entendido en el asunto.”

Admitida, y puesta á discusion, fué aprobada.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de puntos constitucionales:

Sobre el decreto de la legislatura de Durango, relativo al artículo 6.º de 1.ª ley de convocatoria, que concluye con esta proposicion:

“La ley de 16 de Marzo del presente año, dada por la legislatura del Estado de Durango para su renovacion en el próximo mes de Agosto, es nula y de ningun efecto.”

El Sr. Rejon pidió que se tomara inmediatamente en consideracion, y así se acordó, poniéndose desde luego á discusion.

Los Sres. Gandarilla y Landa, hicieron la siguiente proposicion suspensiva:

“Pedimos que se suspenda la discusion del dictámen de la comision de puntos constitucionales, que concluye acordando se declare nula la ley de 16 de Marzo

de la legislatura de Durango, hasta que ésta declare ó nó, la libertad con que haya procedido en su sancion;” que no fué admitida.

Declarado suficientemente discutido el dictámen, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra siete. Y fué aprobado por cuarenta y dos señores contra seis.

A mocion del Sr. Liceaga, se acordó que una comision llevase este asunto al senado.

De las comisiones de guerra y segunda de hacienda unidas:

Sobre la reforma hecha por el senado al acuerdo de esta cámara relativo á que se anticipen por el gobierno las cantidades necesarias para cubrir sus atenciones en los Estados de Yucatan y Chiapas, que concluye proponiendo se apruebe aquella reforma, que consiste en hacer extensiva dicha anticipacion á los demas Estados donde haya compañías presidiales.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado, mandándose pasar al gobierno.

Como opinó la comision de peticiones, se mandó pasar á la de policía, la solicitud de D. Dominguez Garcés, para que se le conceda una plaza de escribiente en la oficina de redaccion de esta cámara.

Fueron señalados para discutirse en la inmediata, los dictámenes siguientes:

De la comision de crédito público:

Sobre las propuestas de Segura.

De la primera de hacienda:

Sobre cóngrua del gobernador de la mitra de Sonora.

Se levantó la sesion.

José Joaquín Herrera, diputado presidente.—Isidro Rafael Gondra, diputado secretario.—Sabás Antonio Domínguez, diputado secretario.

tado secretario.—Sabás Antonio Domínguez, diputado secretario.

SESION

del día 5 de Abril de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

En que remite el acuerdo de aquella cámara, sobre que se continué pagando mensualmente á los interesados en el montepío lo que en la actualidad han estado percibiendo. A la segunda comision de hacienda.

De la de justicia:

En que comunica haber ocurrido el ex-teniente coronel D. José Antonio Martínez, pidiendo que interin se resuelve la solicitud que tiene pendiente en la cámara sobre indulto, se suspenda su remision al puerto de Acapulco, donde fué condenado por seis años en el consejo de guerra ordinario. A la comision donde hay antecedentes.

Se leyeron los extractos de las discusiones habidas en el dictámen de la primera comision de hacienda, sobre derechos del aguardiente Ginebra, y en el de la segunda del mismo ramo, relativo á las observaciones hechas por el gobierno en la ley de libertad de derechos al azufre y salitre, y fueron aprobados.

Continuó la discusion de los artículos del dictámen de la comision de guerra, sobre arreglo de la milicia local, que quedó suspensa en la sesion del dia 31 del pasado.

Los artículos 17 y 18 quedaron suspensos.